

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: JOSE OMAR GARZON QUIROGA
Causante: JOSE FERNANDO GARZON GARCIA
Radicado: 500013110002-2020-00316-00
«FECHA_LITIS»



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 16 de diciembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Previo a decidir sobre la notificación y contestación de la demanda, por analogía con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP se inadmite tal contestación y se le concede el término de cinco (5) días al señor JOSE FERNANDO GARZON GARCIA, para que allegue el poder a través del cual faculta a su apoderada judicial para que le represente en el trámite del proceso y consecuente con ello, se le tenga en cuenta la contestación de la demanda en su nombre, por igualdad de las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, en armonía con lo dispuesto en los artículos 11, y 12 del CGP.

Téngase por notificada de la admisión de la demanda a las señoras Procuradora y Defensora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

Notifíquese,

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **283ce068c2e8d5ac7cb813d4f834b8a0948c53deb83419b416dee17a3c02712f**

Documento generado en 20/01/2022 11:34:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>